Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 226/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes aspectos relacionados con el Área de Desarrollo Prioritario Constitución ADP N°3 (Art. 7.2.13.3 del Código Urbanístico), Área de Desarrollo Prioritario Av. Avellaneda y entorno ADP N°4 (Art. 7.2.13.4) y Área de Desarrollo Prioritario Pompeya ADP N°5 (Art. 7.2.13.5):

A. Si han sido conformadas las correspondientes Unidades de Gestión en caso afirmativo remita, su constitución, cantidad de reuniones realizadas hasta la fecha y resumen de las mismas.
B. Si se ha elaborado el Estudio de diagnóstico de los polígonos. En caso afirmativo remita el mismo y en caso negativo informe su grado de avance y fecha de finalización.
C. Si se han elaborado los Planes de sector correspondientes. En caso afirmativo remita los mismos y en caso negativo informe su grado de avance y fecha de finalización.
D. Si se han elaborado planes y/o proyectos para las áreas. En caso afirmativo remita los mismos.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:30/06/2026 16:50:40
Director de Despacho Parlamentario